MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

AUTORIZA LO QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 15.01.2026 y Nº 137 de fecha 15.01.2026, que aprueba contratos de prestaciones de servicios:

Contrato de Prestación de Servicio	CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto Mensual
DIEGO ORTIZ ARAYA	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000
ELEIZABETH DURAN REYNOSO	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000

El Memo N°790 de fecha 08 de Junio de 2026, del Director SECPLA, que solicita autorizacion mediante Decreto Alcaldicio, para cubrir remuneraciones de los meses de Mayo, Junio y Julio de los dos profesionales del Programa Quiero Mi Barrio, barrio El Esfuerzo, que han dado cumplimiento conforme a sus labores, por lo que se solicita la creacion de cuenta municipal por cobrar, dinero que sera restituido en la llegada de la segunda remesa desde la Seremi de Vivienda y Urbanismo, dando seguridad de la continuidad del Programa.

Se solicita poder cubrir con fondos municipales de libre disposición, a través de la creación de cuenta contables municipal por cobrar, dinero que será restituido al momento que la contraparte realice el pago de la segunda cuota de trasferencias de recursos.

Considerando que las labores de Mayo se encuentra realizadas conforme y el plazo para el pago cumplido, se presenta la solicitud de efectuar pago de las profesionales Diego Ortiz Araya Rut 17.930.135-0 y doña Elizabeth Duran Reynoso, Rut 14.448.126-7 con fondos municipales para cubrir sus servicios prestados.

De no existir los ingresos por la entidad externa en el mes de Junio y Julio 2026, aplíquese el mismo criterio de Mayo 2026.

Las profesionales están dando continuidad al servicio y al programa Quiero Mi barrio de la comuna. Por lo tanto, el no pago de sus servicios generaría un enriquecimiento sin causa en favor de la Municipalidad de Requinoa y en perjuicio de las profesionales que se contrataron y dieron cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Existe jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes, N° 37.536 de 2009, 38146 de 2007 y 61310 de 2008 y que ha sostenido el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago oportunamente, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

D E C R E T O :

INSTRUYASE al departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la creación Cuenta por Cobrar:

114-08-15-031	C*C HONORARIOS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO 2026

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/aMl8Ed8Y5K1RARe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

INSTRUYASE Pago de los Contratos de Prestación de Servicios Programa Quiero Mi Barrio, con recursos municipales de libre disposición por el mes de Mayo, Junio y Julio 2026 o mientras ingresan los recursos externos para dar continuidad al servicio y al programa en favor de la comunidad.

Del desarrollo de él programa, en el Barrio El Esfuerzo. De acuerdo al siguiente detalle:

Contrato de Prestación de Servicio	CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto Mensual
DIEGO ORTIZ ARAYA	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000
ELEIZABETH DURAN REYNOSO	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000

AUTORIZASE modificar para incorporar a los Decretos Alcaldicios N°136 de fecha 15.01.2026 y Nº137 de fecha 15.01.2026, que aprueban contratos de prestaciones de servicios:

Cuentas asignadas	
114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Incorporar:	
114-08-15-031	C*C HONORARIOS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO 2026

INSTRUYASE a la Dirección de SECPLA gestionar los ingresos de la segunda remesa con la entidad externa y recuperar los recursos municipales utilizados.

INSTRUYASE al departamento de Recursos Humanos y Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar pago a los funcionarios de los programas antes descrito, contra las cuentas por Cobrar y con recursos municipales desde la cuenta Banco Fondos Generales. Cuando estos recursos se recuperen por la entidad externa e ingresen al Banco Fondos Externos, se realicen los traspasos correspondientes y los cambios de Fondos entre Bancos, cerrando las cuentas por cobrar y el Traspaso entre bancos para recuperar los recursos municipales de libre disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía (1)
Administrador (1)
Secretario Municipal (1)
Control (1)
Recursos Humanos (1)
SECPLA (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/aMl8Ed8Y5K1RARe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 137 /
REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.
REQUINOA,

15 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°43 de fecha 08.01.2026, de la Secretaria Comunal de Planificación, el cual solicita autorizar contratación de Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0,** como "Encargado Área Urbana", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026. $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

Convenio de Implementación FASE I-FASE II Y FASE III de fecha 03 de octubre de 2024, Programa de Recuperación de Barrios.

DECRETO :

APRUEBASE REGULARIZACION de Contrato de fecha 14 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0,** como "Encargado Área Urbana", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026. $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Encargado Área Urbana", Programa Quiero Mi Barrio.

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.298.000.000, denominada "Programa Quiero Mi Barrio" del Área APLIC. PROGRAMA"QUIERO MI BARRIO" Programa "QUIERO MI BARRIO", del presupuesto municipal vigente para año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/DMS/JPR/sao.
DISTRIBUCIÓN :
Interesado (1)
DIDECO (1)
Recursos Humanos (1)

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a **14 de enero de 2026**, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0**, con domicilio en Camarico N° 445, Comuna de Doñihue, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0**, para efectuar el cometido específico de "Encargado Área Urbana", Programa Quiero Mi Barrio, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Cumplir con los productos que mandata el presente convenio, específicamente en la clausula decimo noveno, así como los procesos y actividades correspondientes a la metodología del Programa.
- Trabajar coordinadamente con la Contraparte Municipal en cuanto a los aspectos técnicos e informar a la Contraparte de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar a las Contrapartes del presente convenio los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar levantamiento de información de fuentes primarias y secundarias, con análisis de la misma información, cruce de variables que permitan profundizar en el análisis de los datos para el informe Diagnóstico Compartido.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio y Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo SERVIU-Municipalidad, según corresponda y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décimo Octavo del presente Convenio de Implementación.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social, según lo señalado.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de dialogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial-intrasectorial (P.I.G.P) del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda y del área multisectorial del Plan Maestro. En directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSyF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan a vecinos y vecinas estar informados las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo noveno del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Realizar análisis del Mapa de Actores Estratégicos del Barrio y convocar para la conformación de la Mesa de Organizaciones.

- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta difusión de temas en Torno a la Mesa Técnica (MTC) y la Mesa Técnica Regional (MTR) del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), cuando corresponda.
- Cargar el registro de acciones comunitarias participativas, a través de la aplicación Field Maps y Web Maps de ArcGIS en las distintas fases del Programa.
- Organizar en conjunto con la mesa de organizaciones, pasantías barriales de acuerdo con las temáticas de desarrollo de cada Barrio.

SEGUNDO: Don DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0,, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	Jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes. 28 de abril de 2026
MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2026	martes, 29 septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.298.000.000** correspondiente a "Programa Quiero Mi Barrio" del Área APLIC. PROGRAMA"QUIERO MI BARRIO" Programa "QUIERO MI BARRIO", del presupuesto municipal vigente para año 2025.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

Además, contará con **06 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Los Contratos de Los Profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Asimismo, se deberá contemplar en dicho Contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días de remuneración por Licencia Médica, sin perjuicio de los pagos correspondientes por parte de la Institución de Salud que corresponda.

SEXTO: Se deja establecido que Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0**,, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Don **DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, Rut: 17.930.135-0**, y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA
C.I. Nº 17.930.135-0

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 288

RUT: 14.448.126−7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PASAJE CERRO TORRE 544 Villa/Pob. LA RECONQUISTA , RANCAGUA

Fecha: 04 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA **Rut:** 69.081.300− 9
Domicilio: COMERCIO 121, REQUINOA

Por atención profesional:

ENCARGADA COMPONENTE SOCIAL QUIERO MI BARRIO MES MAYO 2026	1.500.000
Total Honorarios: $:	1.500.000
15.25 % Impto. Retenido:	228.750
Total:	1.271.250

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2026 15:13

144481260028832EBFF1
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606041513

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2026 15:13

DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 85

RUT: 17.930.135−0

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISENO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PASAJE CAMARICO 455 Villa/Pob. VILLA EUSEBIA 3 , DONIHUE

Fecha: 04 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA **Rut:** 69.081.300− 9

Domicilio: AV. COMERCIO 121, REQUINOA

Por atención profesional:

ARQUITECTO, ENCARGADO AREA URBANA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, MAYO 2026	1.500.000
Total Honorarios: $:	1.500.000
15.25 % Impto. Retenido:	228.750
Total:	1.271.250

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2026 14:25

17930135000857197 6E9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606041425

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2026 14:25

Instituto de Seguridad Laboral

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2025

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr ELIZABETH DEL CARMEN

RUT: 14448126-7

Direcció PASAJE CERRO TORRE 544 LA RECONQUISTA 544

Monto tansferido
$ 204,300.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasiones a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 19 mayo 2026 Válido por 30 días desde su emisión

Instituto de Seguridad Laboral

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2025

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr DIEGO ORLANDO

RUT: 17930135-0

Direcció PASAJE CAMARICO 455 VILLA EUSEBIA 3 455

Monto tansferido
$ 110,889.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasiones a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 20 mayo 2026 Válido por 30 días desde su emisión

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 136 /
REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente: 15 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°42 de fecha 08.01.2026, de la Secretaria Comunal de Planificación, el cual solicita autorizar contratación de **Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. N° 14.448.126-7,** como "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026. $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

Convenio de Implementación FASE I-FASE II Y FASE III de fecha 03 de octubre de 2024, Programa de Recuperación de Barrios.

D E C R E T O :

APRUEBASE REGULARIZACION de Contrato de fecha 14 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y **Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. N° 14.448.126-7,** como "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026. $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.298.000.000, denominada "Programa Quiero Mi Barrio" del Área APLIC. PROGRAMA"QUIERO MI BARRIO" Programa "QUIERO MI BARRIO", del presupuesto municipal vigente para año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/DMS/JPR/sao.
DISTRIBUCIÓN :
Interesado (1)
DIDECO (1)
Recursos Humanos (1)

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a **14 de enero de 2026**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña **ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut 14.448.126-7**, con domicilio en Pasaje Cerro Torre N° 534, Villa La Reconquista, comuna de Rancagua, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña **ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut 14.448.126-7**, para efectuar el cometido específico de "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
- Cumplir con los productos que mandata el presente convenio, específicamente en la clausula decimo noveno, así como los procesos y actividades correspondientes a la metodología del Programa.
- Trabajar coordinadamente con la Contraparte Municipal en cuanto a los aspectos técnicos e informar a la Contraparte de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar a las Contrapartes del presente convenio los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar levantamiento de información de fuentes primarias y secundarias, con análisis de la misma información, cruce de variables que permitan profundizar en el análisis de los datos para el informe Diagnóstico Compartido.
- Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio y Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo SERVIU-Municipalidad, según corresponda y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décimo Octavo del presente Convenio de Implementación.
- Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social, según lo señalado.
- Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de dialogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial-intrasectorial (P.I.G.P) del Barrio.
- Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda y del área multisectorial del Plan Maestro. En directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSyF.
- Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
- Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan a vecinos y vecinas estar informados las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación de los vecinos durante la ejecución del Programa.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo noveno del presente Convenio de la Fase en ejecución.
- Realizar análisis del Mapa de Actores Estratégicos del Barrio y convocar para la conformación de la Mesa de Organizaciones.

- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta difusión de temas en Torno a la Mesa Técnica (MTC) y la Mesa Técnica Regional (MTR) del Programa.
- Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), cuando corresponda.
- Cargar el registro de acciones comunitarias participativas, a través de la aplicación Field Maps y Web Maps de ArcGIS en las distintas fases del Programa.
- Organizar en conjunto con la mesa de organizaciones, pasantías barriales de acuerdo con las temáticas de desarrollo de cada Barrio.

SEGUNDO: Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut 14.448.126-7, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de $ 18.000.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026
FEBRERO	jueves, 19 de febrero de 2026	viernes, 27 de febrero de 2026
MARZO	Jueves, 19 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026
ABRIL	lunes, 20 de abril de 2026	martes. 28 de abril de 2026
MAYO	miércoles, 20 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026
JUNIO	viernes, 19 de junio de 2026	viernes, 26 de junio de 2026
JULIO	lunes, 20 de julio de 2026	martes, 28 de julio de 2026
AGOSTO	miércoles, 19 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2026	martes, 29 septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.298.000.000** correspondiente a "Programa Quiero Mi Barrio" del Área APLIC. PROGRAMA" QUIERO MI BARRIO" Programa "QUIERO MI BARRIO", del presupuesto municipal vigente para año 2026.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de enero 2026 al 31 de Diciembre de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un **feriado legal por 15 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 15 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con **06 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Los Contratos de Los Profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Asimismo, se deberá contemplar en dicho Contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días de remuneración por Licencia Médica, sin perjuicio de los pagos correspondientes por parte de la Institución de Salud que corresponda.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut 14.448.126-7**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut 14.448.126-7 y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

ELIZABETH DURAN REYNOSO
C.I. Nº 14.448.126-7

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

INFORME DE LABORES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026
PARA PAGO DE HONORARIOS
"COMPONENTE URBANO PROGRAMA QUIERO MI BARRIO-SECPLA"

La profesional que suscribe el presente informe, Don DIEGO ORLANDO ORTIZ ARAYA, quien realiza labores de Componente Urbano Programa Quiero mi Barrio de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, a continuación, detalla las labores realizadas durante el mes de mayo de 2026, con el fin de gestionar el pago de honorarios correspondiente:

Actividades Realizadas:

- Revisar diariamente correos electrónicos.
- Lectura documentación relacionada con la implementación del PQMB.
- Realizar seguimiento estado de compras insumos para la implementación de la Oficina barrial.
- Apoyo a vecinos en difusión de sus actividades barriales y organización.
- Elaboración de material y coordinación para publicar en redes sociales.
- Elaborar informe de pago mensual correspondiente al mes respectivo.
- Elaboración de planificación semanal y envío a la Seremi.
- Elaborar registro de actividades.
- Realizar trabajo administrativo según requerimientos del Programa.
- Participación en Radio Gente de Requínoa para promoción del Programa.
- Diseño, impresión y distribución de Boletín Barrial.
- Gestión, diseño e impresión de material gráfico para proceso de deliberación de Plan Maestro.
- Promoción de votación de proceso de deliberación en diversos puntos del barrio y en Oficina Barrial.
- Participación en reunión sobre defensa personal con Carabineros y Seguridad Ciudadana organizada por Junta de Vecinos y Comité de Seguridad en El Esfuerzo.
- Participación en reunión de temas de seguridad organizada.
- Elaboración de documentos de rendición de Obra de Confianza.
- Gestión de club de lectura y diseño de material gráfico.
- Reunión con Consultora Regeneraxion para coordinar trabajo de Plan Maestro y proceso de deliberación.
- Seguimiento de trabajo en obra de confianza y empalme.
- Gestión de acto de visita del 100% de avance de obra de confianza.
- Participación en reunión por conteo de votos de proceso de deliberación de Plan Maestro.
- Elaboración de material gráfico para redes sociales sobre resultados de proceso de deliberación de Plan Maestro.
- Participación en reunión con contrapartes de Seremi para coordinación de ceremonia de inauguración de Obra de Confianza y visita del 100% de ejecución y hito de Firma de Contrato de Barrio por parte de la comunidad.
- Elaboración de Informe Final de Fase I y documentos complementarios.

Sin otro particular. Atte.

DIEGO ORTIZ ARAYA
Arquitecto
Componente Urbano-PQMB
Municipalidad de Requínoa

Requínoa, 20 de mayo de 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

N°: 790

LUNES 8 JUNIO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT. : PAGO CON RECURSOS MUNICIPALES A DOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO – BARRIO EL ESFUERZO.

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Mediante el presente y junto con saludar, en el marco del programa Quiero Mi Barrio –Barrio El Esfuerzo, es que me dirijo a usted para informa situación de dos profesionales de fondo externo quienes desempeñan la función de Encargado Área Social y Encargado Área Urbana, los cuales a partir del mes de Mayo no recibirán remuneración de sus labores, ya que la Seremi de Vivienda y Urbanismo no realizado transferencia de la segunda remesa a las arcas municipales, debido a un atraso en la generación de la modificación del convenio el cual fue ya firmado por ambas partes la última semana de mayo, y la firma del Contrato de Barrio y la Inauguración de la Obra de Confianza, ya se puede esperar la pronta transferencia que de acuerdo a lo estipulado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo esta transferencia de la remesa se podría realizar entre los meses de Junio y Julio del presente año. Cabe destacar que el programa cumple con las condiciones estipuladas en convenio de transferencias de recursos, firmado el 03 de Octubre de 2024 entre la I. Municipalidad de Requinoa y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

2. Frente a lo antes expuesto, es que nos hemos comunicado con los encargados del Programa Quiero Mi Barrio para tener la claridad y para la entrega de información sobre el depósito de la transferencia de la nueva remesa, dando la respuesta de que esta se podrá realizar entre los meses de Junio – Julio del presente año, dando la seguridad de la continuidad del programa. Es por tal motivo que solicito a usted autorizar creación de cuenta municipal por cobrar, para cubrir remuneración de los meses de Mayo, Junio y Julio o lo que tarde en ingresar los recursos externos de las dos profesionales para dar continuidad al servicio.

Contrato de Prestación de Servicio	CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto Mensual
Elizabeth Duran Reynoso	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000 imp. Incl.
Diego Ortiz Araya	114-05-15-298	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	1.500.000 imp. Incl.

3. El dinero solicitado será restituido al momento que la contraparte realice el pago de la segunda remesa de trasferencias de recursos.

Sin Otro particular, Saluda Atentamente a Ud.-

DISTRIBUCIÓN:
TUS/bcs
- Oficina de partes
- SECPLA
- DAF

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rAiT5yDEmrZRMEU
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.